

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00197.00

DEMANDANTE: Ena Margarita Valeta Pérez

DEMANDADO: UGPP

El expediente de la referencia fue devuelto por el superior confirmando la sentencia de primera instancia, por lo que se proferirá auto de obedecer y cumplir.

De igual forma la decisión condenó en costas de segunda instancia, y dispuso que su liquidación se realizara por el A quo.

Así, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. y los criterios establecidos en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016¹, “por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho”, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y obrando en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en aquella instancia, el equivalente a un (1) 1 S.M.M.L.V del año 2019, conforme el numeral 1° del art. 5° del Acuerdo en cita.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

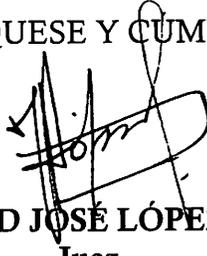
RESUELVE:

¹ Se aplica este Acuerdo teniendo en cuenta que su vigencia rige a partir del 05 de agosto de 2016, y el proceso de la referencia fue presentado el 21 de septiembre de 2016, conforme la nota de reparto.

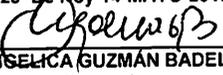
1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 01 de marzo de 2019.

2.- Fijese como agencias en derecho de segunda instancia, el equivalente a un (1) 1 S.M.M.L.V del año 2019, que corresponde a la condena en costas en contra del demandado y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 023 De Hoy 14-MAYO-2019, A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>ANSELICA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--